

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS), ESPECIALMENTE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, CONVOCA A LAS PERSONA NATURALES O JURÍDICAS, EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL A PRESENTAR OFERTA. CONFORME AL SIGUIENTE OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS DE USO POR UN (01) AÑO PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, VIGENCIA FISCAL 2026, DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA PLATAFORMA GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD - 2TB, (GMAIL: SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, DRIVE: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, MEET: SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIAS Y VIDEOLLAMADAS SEGURAS Y DE ALTA CALIDAD, CALENDAR: PROGRAMADOR DE REUNIONES, EVENTOS Y RECORDATORIOS DE ACTIVIDADES, CHAT: SERVICIO DE CHAT Y MENSAJERÍA DESDE EL INTERFAZ DE GMAIL, JAMBOARD: EXTRACTOR DE CONTENIDOS WEB, DOCS: PROCESADOR DE TEXTO COLABORATIVO EN LÍNEA, SHEETS: HOJA DE CÁLCULO COLABORATIVA EN LÍNEA, SLIDES: CREADOR DE PRESENTACIONES COLABORATIVA, KEEP: HERRAMIENTA PARA EL ARCHIVO DE NOTAS Y APUNTES, SITES: HERRAMIENTA WEB, Y FORMS: HERRAMIENTA PARA LA CREACIÓN DE FORMULARIOS Y ENCUESTAS INTELIGENTES), DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA IDENTIFICADA CON EL NOMBRE DE DOMINIO CONTRALORIADEARAUCA.GOV.CO”

ARAUCA, AGOSTO DE 2026

CONSIDERACIONES GENERALES

Las personas que deseen participar dentro del presente proceso de selección para la formulación de sus ofertas deberán tener en cuenta, además de las condiciones expresas en el estudio previo, y en la Invitación Pública diligenciada en la plataforma SECOP II, cumplir con lo requerido en el presente documento

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA convoca a las veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados y/o adicionados por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a la participación de Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En los procesos de mínima cuantía, las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes se recibirán dentro del término previsto en el cronograma de la presente Invitación Pública para formular observaciones, de conformidad con lo establecido en el numeral correspondiente del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La convocatoria se limitará a Mipymes cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes únicamente podrán ser presentadas por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso de contratación.

Para acreditar la condición de Mipyme y el cumplimiento de los requisitos para participar en una convocatoria limitada, los interesados deberán presentar los documentos exigidos por el artículo

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Nota 1. Las Mipymes deberán acreditar que cuentan con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Nota 2. La condición de Mipyme se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. Para efectos de acreditar el tamaño empresarial, se tendrán en cuenta los criterios y documentos establecidos en la normativa vigente.

Nota 3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas a Mipymes, en las mismas condiciones establecidas en la normativa vigente.

Nota 4. Los consorcios y las uniones temporales podrán manifestar interés en participar en una convocatoria limitada a Mipymes, siempre que estén integrados exclusivamente por Mipymes que cumplan individualmente los requisitos establecidos para la limitación de la convocatoria. Para efectos de la solicitud de limitación, cada consorcio o unión temporal se contará como un proponente plural.

Nota 5. En caso de que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, la Contraloría Departamental de Arauca únicamente aceptará ofertas presentadas por Mipymes o por proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ELEMENTOS ESENCIALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS DE USO POR UN (01) AÑO PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, VIGENCIA FISCAL 2026, DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA PLATAFORMA GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD - 2TB, (GMAIL: SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, DRIVE: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, MEET: SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIAS Y VIDEOLLAMADAS SEGURAS Y DE ALTA CALIDAD, CALENDAR: PROGRAMADOR DE REUNIONES, EVENTOS Y RECORDATORIOS DE ACTIVIDADES, CHAT: SERVICIO DE CHAT Y MENSAJERÍA DESDE EL INTERFAZ DE GMAIL, JAMBOARD: EXTRACTOR DE CONTENIDOS WEB, DOCS: PROCESADOR DE TEXTO COLABORATIVO EN LÍNEA, SHEETS: HOJA DE CÁLCULO COLABORATIVA EN LÍNEA, SLIDES: CREADOR DE PRESENTACIONES COLABORATIVA, KEEP: HERRAMIENTA PARA EL ARCHIVO DE NOTAS Y APUNTES, SITES: HERRAMIENTA WEB, Y FORMS: HERRAMIENTA PARA LA CREACIÓN DE FORMULARIOS Y ENCUESTAS INTELIGENTES), DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA IDENTIFICADA CON EL NOMBRE DE DOMINIO CONTRALORIADEARAUCA.GOV.CO”

1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Código – Producto UNSPSC		Nombre - Producto	
81112102		Proveedor de servicio de correo electrónico	
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	
81000000	81110000	81112100	

1.1 Condiciones y características técnicas de los servicios requeridos, relacionados con la renovación de la plataforma Google Workspace, edición Business Standard.

Para el cumplimiento del objeto contractual deberán suministrarse los siguientes elementos:

- Servicios asociados: Gmail: Servicio de correo electrónico institucional, Drive: Unidad de almacenamiento en la nube, Meet: Servicio de videoconferencias y videollamadas seguras y de alta calidad, Calendar:
- Programador de reuniones, eventos y recordatorios de actividades, Chat: servicio de chat y mensajería desde el interfaz de Gmail, Jamboard: Extractor de contenidos Web, Docs: Procesador de texto colaborativo en línea, Sheets: Hoja de cálculo colaborativa en línea, Slides: Creador de presentaciones colaborativa, Keep: Herramienta para el archivo de notas y apuntes, Sites: Herramienta para la creación de sitios Web, y Forms: Herramienta para la creación de formularios y encuestas inteligentes.
- Correo electrónico empresarial personalizado y seguro 15 Cuentas de usuario con licencias activas.
- Videoconferencias de 150 participantes y función de grabación.
- 2 TB de almacenamiento por usuario compartido en la organización.
- Controles de seguridad y administración.
- Asistencia estándar (posibilidad de pagar la actualización al plan de asistencia mejorada).
- Entregar certificado de adquisición o renovación de las licencias de correos electrónicos institucionales con su respectiva migración.
- Implementar la política de seguridad en la plataforma de correos.
- Entregar usuario y contraseña de la plataforma de administración de correos electrónicos.
- Realizar soporte remoto de la plataforma de correos en caso de que la entidad lo requiera.

1.2 Condiciones técnicas exigidas

El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para suministrar, renovar, activar, configurar y brindar soporte a las quince (15) licencias de Google Workspace Business Standard requeridas por la Contraloría Departamental de Arauca.

Para tal efecto, deberá garantizar como mínimo:

- Contar con la capacidad técnica y operativa para realizar la renovación y activación de las quince (15) licencias de Google Workspace Business Standard, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

- Garantizar la continuidad del servicio durante el término contratado, correspondiente a un (1) año.
- Realizar, cuando sea requerido por la entidad y de acuerdo con las condiciones del servicio contratado, la configuración y parametrización de las cuentas institucionales asociadas al dominio contraloriadearauca.gov.co.
- Brindar soporte técnico durante la vigencia del servicio respecto de las licencias objeto de la contratación, así como atender las solicitudes que formule la entidad relacionada con el funcionamiento, administración y uso de las mismas.
- Garantizar la correcta activación y funcionamiento de las licencias contratadas y, en caso de presentarse fallas atribuibles al servicio suministrado, realizar las gestiones necesarias para su solución.
- Suministrar a la entidad la información y documentación necesaria que permita verificar la activación y vigencia de las quince (15) licencias contratadas.
- Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las obligaciones legales aplicables.
- Contar con canales de atención y soporte técnico para la recepción y gestión de las solicitudes que formule la Contraloría Departamental de Arauca durante la ejecución del contrato.
- En caso de requerirse labores de configuración, parametrización o migración de información para la puesta en funcionamiento del servicio, estas deberán realizarse de manera coordinada con el supervisor del contrato y sin afectar la continuidad del servicio institucional.

El oferente deberá acreditar, mediante los documentos que se establezcan en la Invitación Pública, la capacidad para prestar el servicio objeto de la contratación, sin que se exija una condición empresarial, certificación, alianza comercial o estructura organizacional determinada, salvo aquellas que resulten estrictamente necesarias para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Ser un Partner Premier de Google, cuya empresa u organización sea especializada en los productos de Google Workspace, con una experiencia general mínima de 3 años. Debe contar por lo menos con 1 ingeniero experto y certificados en Colombia como Professional Google Workspace Administrator.

El proveedor deberá contar con un área exclusiva de soporte y acompañamiento habilitando canales de comunicación directos de la Contraloría Departamental de Arauca con el personal de soporte.

El proveedor debe prestar el servicio de soporte técnico, administración de cuenta de facturación y licencias.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. La vigencia de las licencias será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha efectiva de activación y renovación de las mismas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.

Lugar de ejecución

La ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección de mínima cuantía se llevará a cabo en el municipio de Arauca. Las actividades de renovación, activación y configuración de las quince (15) licencias de Google Workspace Business Standard se realizarán de manera virtual y/o remota sobre las cuentas institucionales de la Contraloría Departamental de Arauca, y, cuando sea requerido, en las instalaciones de la Entidad, ubicadas en la Carrera 22 No. 18-32.

Las actividades deberán ejecutarse dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa coordinación con el Supervisor designado por la Entidad. La vigencia de las licencias será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha efectiva de su activación y renovación.

3. PRESUPUESTO OFICIAL- VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se proyectó de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la Entidad y quedó establecido en la suma de **ONCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$11,094,500.00)**; aplicados al rubro: 2.1.2.02.02.008.003.01.05.02.05 –SERVICIOS DE SUMINISTROS DE APLICACIONES (CONTRALORIA), del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, amparados con el CDP No. 134 del 6 de agosto de 2026, por el mismo valor.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DETALLE	FECHA Y HORA	LUGAR PUBLICACIÓN
Publicación de estudios previos e invitación pública.	12 de agosto de 2026, hasta las 23:59 p.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para recepción de Observaciones	13 de agosto de 2026, hasta las 23:59 p.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	13 de agosto de 2026, hasta las 11:59 p.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a las Observaciones a la invitación	14 de agosto de 2026, hasta las 11:59 p.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	14 de agosto de 2026, a las 11:59 p.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir adendas	14 de agosto de 2026, a las 07:00 p.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Presentación de ofertas	18 de agosto de 2026, a las 08:30 a.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Apertura de los sobres	18 de agosto de 2026 a las 08:32 a.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Informe de Presentación de Ofertas	18 de agosto de 2026 a las 08:35 p.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

DETALLE	FECHA Y HORA	LUGAR PUBLICACIÓN
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas	19 de agosto de 2026 a las 11:59 p.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	20 de agosto de 2026, hasta las 11:59 p.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación respuestas a las observaciones del informe de evaluación	21 de agosto de 2026 hasta las 11:59 p.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad.	24 de agosto de 2026 a las 06:00 p.m.	SECOP II Web. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Las fechas indicadas en el presente proceso de selección podrán variar según lo establezca la Contraloría Departamental de Arauca y ajustado en la plataforma SECOP II. Para lo anterior, la Contraloría Departamental de Arauca podrá expedir y publicar la respectiva adenda.

IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, deberá presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II a través del respectivo usuario, y cuyo link es: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

Será responsabilidad de los oferentes estar consultando constantemente la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA EN DICHO PORTAL POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHS REQUERIMIENTOS.**

Lo anterior, en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma.

5. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La Contraloría Departamental de Arauca rechazará las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
- Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.

- e. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Contraloría Departamental de Arauca.
- f. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Contraloría Departamental de Arauca, luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Contraloría, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- g. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- h. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- i. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en esta convocatoria.
- j. Cuando el proceso se limite a Mipyme y se presenten ofertas de empresas que no acrediten tal condición.

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría Departamental de Arauca declarará desierto el proceso e los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

7. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cualquier modificación a las fechas establecidas en la cronología del proceso, publicada en la plataforma SECOP II, se realizará mediante Adenda emitida por la Contraloría Departamental de Arauca y será comunicada a los oferentes a través de su publicación en dicho portal.

8. REQUISITOS HABILITANTES

REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.

(REQUISITOS HABILITANTES)

8.1 REQUISITOS JURÍDICOS (Hábil/ No Hábil)

8.2 REQUISITOS TÉCNICOS (Hábil/No Hábil)

8.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

Según el formato **Anexo No.1**, el proponente debe adjuntar con la propuesta la carta de presentación de la misma, firmada por el proponente, o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

8.1.2 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según **Anexo 2 y 3**.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el Código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si el oferente es una persona jurídica nacional o persona natural nacional, deberá comprobar su inscripción en Cámara de Comercio mediante certificado de existencia y representación legal; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cuatro (4) años más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos.

8.1.4 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

8.1.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

La persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante del proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Si el mismo no se aporta la Entidad verificará dicha condición y se dejará constancia del resultado en el informe de evaluación.

8.1.6 Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República

La persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante del proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República. Si el mismo no se aporta la Entidad verificará dicha condición y se dejará constancia del resultado en el informe de evaluación.

8.1.7 Verificación de antecedentes judiciales y Medidas Correctivas

La Contraloría Departamental verificará que el proponente y su representante legal no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

8.1.8 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

La persona natural proponente, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma: La persona jurídica deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscal posterior al cierre de la presente convocatoria.

La Contraloría Departamental de Arauca se reserva el derecho de verificar con las respectivas

entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

8.1.9 Registro Único Tributario

Todo proponente, persona natural o jurídica deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario, el cual deberá estar clasificado en una actividad económica afín con el objeto a ejecutar con el presente proceso. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los consorciados deberán cumplir con este requisito.

8.1.10 Copia de la Cedula de Ciudadanía

En el caso del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica y el representante del proponente plural, deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía, para el proponente plural sus integrantes personas naturales y jurídicas deben cumplir con este requisito.

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

8.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberá diligenciarse el **Anexo 5**, en el cual se consignará la Información requerida sobre experiencia, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Adicionalmente deberá suministrarse la información que se consigna a continuación:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación expedida por la entidad contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

La Contraloría Departamental de Arauca comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que determine la Contraloría. Este escrito lo dirigirá a la Contraloría Departamental de Arauca, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no presentada.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada.

Para el presente proceso solo se tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando el oferente haya desarrollado o ejecutado el contrato de manera directa con la Entidad Pública, por lo que no se tendrá en cuenta la experiencia obtenida por subcontratación en los casos que no se aporte la autorización expresa de la Entidad pública contratante que autorice la cesión y/o subcontratación del mismo.

En caso de la experiencia genérica que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

- Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta: certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, en la cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada. Adicionalmente deberá allegar fotocopia de la declaración de renta correspondiente al pago parcial o total de dicha obligación. Estos documentos deberán ir acompañados, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para la presente convocatoria se acreditará con la presentación de dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados cuyo objeto tenga relación directa con el objeto a contratar y/o haber desarrollado la prestación del servicio o suministro de software suscrito con entidades públicas o privadas y cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: La Contraloría Departamental de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia.

8.1.2.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente junto con la propuesta deberá entregar la hoja de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general, específica y la formación académica. El personal mínimo requerido habilitante será el siguiente

Actividad	Cantidad	Perfil Talento Humano
Ser un Partner Premier de Google, cuya empresa u organización sea especializada en los productos de Google Workspace, con una experiencia general mínima de 3 años. Debe contar por lo menos con 1 ingeniero experto y certificados en Colombia como Professional Google Workspace Administrator. El proveedor deberá contar con un área exclusiva de soporte y acompañamiento habilitando canales de comunicación directos de la Contraloría Departamental de Arauca con el personal de soporte. El proveedor debe prestar el servicio de soporte técnico, administración de cuenta de facturación y licencias.	1	Deben de contar por lo menos con 1 ingeniero experto y certificado en Colombia como Professional Google Workspace Administrator

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II y en el **Anexo 4**, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, la cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Contraloría Departamental de Arauca no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

La Contraloría Departamental de Arauca evaluará conforme al menor precio unitario ofertado, considerando que el valor total corresponderá al presupuesto oficial. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

La Contraloría Departamental de Arauca comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Contraloría Departamental de Arauca deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la CONTRALORÍA; este escrito lo dirigirá a la dirección indicada en la convocatoria y los presentes pliegos o de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

En caso de que el interesado con cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de la experiencia requerida en esta invitación pública, será considerado NO HÁBIL, en este caso se iniciará la verificación de requisitos mínimos del oferente que haya ofrecido el segundo menor precio, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

OFERTA MÁS FAVORABLE

La Contraloría Departamental de Arauca aceptará la oferta del proponente cuya propuesta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen modifiquen o complementen.

Adicionalmente, en caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, la entidad procederá a evaluar al segundo menor precio, y así sucesivamente, determinando el orden de elegibilidad de los oferentes y otorgándoles el plazo correspondiente para subsanar lo requerido. Así las cosas, el oferente que subsane dentro del término y según el orden de elegibilidad a menor precio establecido, será el oferente seleccionado, respetando siempre el orden de elegibilidad para seleccionar el oferente ganador. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015).

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo reglado en el Parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única 2018 de Colombia Compra Eficiente N° 6.1 así:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

Igualmente, el numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra:

“De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma del proceso, los documentos subsanables y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra; esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial

12. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la Contraloría Departamental de Arauca adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega en el tiempo de las mismas.

13. ADJUDICACION

Según el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamento de Arauca, una vez escogida la mejor propuesta, le comunicará al oferente informando sobre la aceptación de la oferta con el menor precio y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

14. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar se solicitará al contratista constituir a favor de la Contraloría Departamental de Arauca un contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este Contrato le correspondan, su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y su término será el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y cuatro (4) meses más.

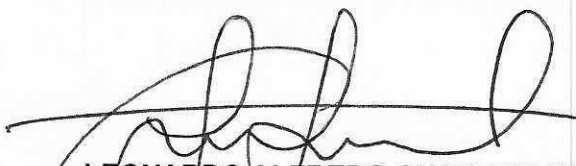
Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su término será el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su término será el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y tres (3) años más

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación y control en la ejecución del contrato a suscribirse como resultado de la presente modalidad de selección la ejercerá el Técnico Operativo, código 314, grado 01, adscrito al Grupo Administrativo y Financiero de la Contraloría Departamental de Arauca, o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Arauca, 13 de agosto de 2026.



LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS
Contralor Departamental de Arauca

	Nombres y apellidos	Cargo	Firmas
Revisó	Mirna Judith Blanco Quenza	Profesional Universitario GPRFJC	